

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades Constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrolla los principios de moralidad, eficacia, celeridad imparcialidad y publicidad, entre otros, que igualmente están definidos en el artículo 3 de la ley 489 de 1998, incluyendo la participación, la transparencia, y la responsabilidad para que el estado busque, la satisfacción de las necesidades de los habitantes, igualmente la ley 1437 de 2011, introduce dichos principios y estos exigen a las instituciones del estado establecer estrategias para garantizar su cumplimiento.

Que el 5 de enero fue sancionada la Ley 2345 de 2023 *“Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”*, una medida con la que se busca disminuir la inversión de gasto público, eliminando las marcas de gobierno a nivel general en el país.

Que el manual de identidad visual es un documento que contiene los elementos visuales esenciales de la identidad gráfica de la entidad, dentro del mismo aparecen el logo, el nombre, el color institucional, las aplicaciones visuales y recomendaciones para su implementación según la Ley 2345 de 2023.

Que los elementos mínimos que debe desarrollar el manual de identidad visual acorde a la Ley: Identidad institucional, Color institucional, Aplicaciones visuales, Vocería y cuentas institucionales y Socialización ante la ciudadanía.

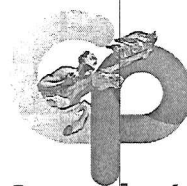
Que la **identidad institucional** son los elementos que identifican a cada entidad, que incluyen el logo, el nombre, el color y los demás desarrollos gráficos que la representan. En este sentido, el espíritu de la ley busca que los manuales de identidad visual sean neutros y atemporales, que no respondan a un proyecto político o administración, para que se mantengan a lo largo del tiempo y las entidades no deban incurrir en gastos por la actualización de la identidad visual cada vez que haya cambio de administraciones.

Que el **logo o logotipo** es el término usado para describir el símbolo compuesto por elementos gráficos, texto e imagen, que sirve como identificador visual. Es decir, representa a la entidad, empresa, agremiación u organización en su qué hacer, ideología y valores, a través de un mensaje, formas y colores representativos que generan recordación en el público.

Que la **vocería institucional** se refiere a la voz oficial de la entidad y es la fuente de información oficial en todos los temas derivados de la naturaleza jurídica de la entidad. El vocero es el responsable de proyectar e informar la imagen, ejecución y resultados de la institución. La vocería, como la define la Ley en el artículo 3, es: *“Calidad oficial habilitada para comunicar el cumplimiento de las funciones*

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N° 232  
DEL 24 JUNIO DE 2024



**Contraloría**  
Municipal de Pereira

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023**

*públicas por parte de las entidades estatales. Generalmente la vocería de las entidades públicas reposa en sus representantes legales y/o directores administrativos. Las vocerías pueden ejercerse a través de cuentas habilitadas en redes sociales o a través de las oficinas de comunicaciones”.*

Que según lo establecido en el **artículo 7** de la Ley 2345 de 2023, las vocerías de las entidades estatales, *“Las entidades estatales adoptarán dentro del manual de identidad visual las cuentas autorizadas para el ejercicio de la vocería institucional, con el fin de informar a la ciudadanía acerca del ejercicio de las funciones públicas de la entidad estatal a través de las redes sociales o los distintos medios de comunicación.”*

Que en el párrafo 2 del artículo 4, la Ley 2345 establece que: *“El manual de identidad visual deberá ser ampliamente socializado con el fin de que la ciudadanía realice comentarios, sugerencias u observaciones sobre el mismo, las cuales serán relacionadas en un anexo del manual de identidad visual”.*

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ADOPTAR**, el Manual de Identidad Visual de la Contraloría Municipal de Pereira, en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023, anexo a esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **COMUNICAR Y PUBLICAR**, en la página WEB de la Entidad el Manual de Identidad Visual de conformidad a la ley 1712 de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** **VIGENCIA**, la presente Resolución rige a partir de 01 de julio de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira a los (24) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

**NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**  
Contralor Municipal de Pereira

Revisó: Johanna Vanessa Bedoya Puerta – Asesoría Jurídica

Proyectó: Laura Vanessa Velasco Ladino - Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N° 232  
DEL 24 JUNIO DE 2024



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE  
LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY  
2345 DE 2023

ANEXO



**Contraloría  
Municipal de Pereira**

